



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos. -- Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (D. D. G.), y su augusta y Real familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO

provincia de Zaragoza.

Circular.

Ministerio de la Gobernación. -- Administración local. -- Negociado 4.º (Quintas.)
Enterada la Reina (D. D. G.) de una exposición dirigida á este Ministerio por el Superior general de la Congregación de Misioneros del Inmaculado corazón de Maria, solicitando que á los individuos que la componen se les exima del servicio militar; teniendo presente que según las reglas de dicha Corporación, los que á ella pertenecen, están obligados con juramento á ser constantes coadjutores de los Prelados de la iglesia en el ministerio de la predicación, no solo en la península sino en cualquier parte donde sean necesarios sus servicios; S. M. se ha dignado mandar que á los individuos pertenecientes á la espresada Congregación de misioneros, se les exima del servicio militar, como comprendidos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 74 de la ley de reemplazos vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás fines.

consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1867. -- G. Brabo.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular.

Por circular inserta en el Boletín oficial del día 15 del actual, me dirije á los Alcaldes de esta provincia, encargándoles la formación de un estado referente á las diversiones y espectáculos públicos verificados en sus respectivas localidades durante el año próximo pasado de 1866, fijando reglas á que atenderse para facilitar su más exacto cumplimiento.

Muchos son los que han llenado este servicio, demostrando un celo que les distingue, pero hay tambien otros que, dejándose llevar de una apatía reprehensible, se hallan aun en descubierto; á estos les excito de nuevo, para que cumplan con la remision del estado de que se trata, en el término de seis dias, si quieren evitarme el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Zaragoza 28 de Enero de 1867 -- El Gobernador, Antonio de Candallija.

D. Mariano Moliner, Escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Doy fé: Que en los autos de que luego se hará especial mencion se pronunció bajo el día 11 de los corrientes la siguiente

Sentencia. En la ciudad de Zaragoza á 11 de Enero de 1867;

vistos por el Sr. Miguel Lopez Vieites, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, estos autos de mayor cuantía instados por D. Ramon Lapiana de esta vecindad en cuyo nombre gestiona el procurador D. Vicente Lopez contra los cónyuges D. Francisco Yoldi y doña Valentina Lopez sus convecinos, con quienes por su rebeldia se entienden los estrados en reclamacion de 8224 reales procedentes de géneros prestados é interés á razón del 6 por 100 estipulado.

Resultando: Que los demandados por escritura pública de 19 de Junio de 1861, reconocieron deber como producto de géneros recibidos del demandante 10584 reales á cuyo pago se obligaron estipulando el premio del 6 por 100 y para su seguridad entregaron las fincas viña y olivar descritas en dicho documento con cuyos productos convinieron se fuese haciendo pago el demandante previo aviso de quince dias de anticipacion para verificar la recolección debiendo cancelarse dicha escritura luego que la deuda quedase solventada por los medios convenidos.

Resultando que con motivo de tal vilateral contrato los deudores entregaron en 11 de Marzo de 1862, 2160 rs. producto de los frutos del mencionado año quedando la deuda reducida á 8224 reales é intereses, la cual no siguiendo disminuyéndose anualmente como se había pactado hizo que por dicha suma se pidiese el emplazamiento de los consortes obligados.

Resultando que verificado este y no compareciendo á usar de su derecho les fué acusada la rebeldia siguiéndose la sustanciacion de este juicio con los estrados del Juzgado, el cual recibido á prueba y practicada la que el actor propuso quedó con su legacion llamado al trámite de resolución.

Considerando que por la escritura de 11 de Junio de 1861 los demandados crearon con el demandante un contrato vilateral por el cual comprometieron al pago de la cantidad debida entrega de los productos rendidos por los bienes designados en dicho documento, cuya obligacion están llamados á cumplir según la ley primera, título primero, libro decimo de la Novísima Recopilacion y la cinco, título sexto partida quinta.

Visto el resultado del espresado documento, cotejado dentro del término de prueba.

Fallo: Que debo declarar como declaro justificada la demanda del actor en cuanto por ella se acredita la obligacion en que se encuentran los demandados de entregar anualmente los productos que puedan dar los diez cahices de viña sitos en la partida del Rigal y nueve anegas de olivar en el del Reguero ambos en el término de Gallur hasta satisfacer los 8224 rs. yn. é intereses que adeudan para cuyo efecto y vista la instancia que esta parte tiene hecha según lo dispuesto en el artículo 1184 de la ley de Enjuiciamiento civil, se embargarán en cuanto sea necesario para asegurar las resultas de este juicio

los productos de dichas fincas. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes y publicará en el Boletín oficial de la provincia á los efectos previstos en el artículo 1190 de dicha ley definitivamente juzgando con imposición de costas á los demandados desde el folio 19 lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Lopez Vieites.

Así resulta del original á que me refiero. Y para que conste y pueda efectuarse la inserción acordada en el Boletín oficial de la provincia libro el presente á la parte actora que signo y firmo en Zaragoza á 21 de Enero de 1867.—Mariano Moliner.

D. Mariano Campos, Escribano del Juzgado de primera instancia de Sós.

Certifico: Que en el incidente de pobreza que luego se mencionará se ha dictado la siguiente. Sentencia. En la villa de Sós á 5 de Enero de 1867 el señor don Timoteo Diez Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente en solicitud del beneficio de pobreza para litigar promovido por Baltasara Eulalia y Nicolasa Elizalde.

Resultando que en 22 de Setiembre último por el Procurador D. José Ortega se presentó un escrito á voz y nombre de Baltasara Eulalia y Nicolasa Elizalde vecinas de Salvatierra, en el que teniendo que deducir acciones contra Agustín Benedicto y careciendo de bienes ofrecía justificarlo para que se defendieran por pobres.

Resultando que conferido traslado de este incidente á Agustín Benedicto y al Promotor fiscal del Juzgado, este lo evacuó y no aquel por lo que á su tiempo se le declaró rebelde, entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado.

Resultando que recibido á prueba este incidente, la parte actora, y no las otras, ofreció prueba que se estimó y practicó.

Resultando que por declaración de tres testigos contestes á Baltasara Eulalia y Nicolasa Elizalde no se les conoce industria ni poseen bienes de ninguna especie.

Considerando que los que se hallan en este caso deben considerarse y declararse pobres para litigar. Vistos los artículos de la Ley de Enjuiciamiento civil, 181, 182 y 1190 por ante mi el escribano dijo.

Que debía declarar y declaraba á Baltasara Eulalia y Nicolasa

Elizalde pobres en sentido legal para litigar contra Agustín Benedicto mandando sean ayudadas y defendidas como tales pobres y en el papel de su clase sin perjuicio en su caso de lo dispuesto en los arts. 198 y 199 de la citada Ley. Hágase saber esta sentencia en persona al procurador D. José Ortega y al Promotor fiscal así como también en los estrados del Juzgado por los rebeldes, é insértese en el Boletín oficial de la Provincia. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firma dicho Sr de que yo el Escribano doy fé.—Timoteo Diez. Ante mí, Mariano Campos.

Así aparece de dicho incidente á que me refiero. Y para que conste firmo la presente en Sós á 12 de Enero de 1867.—Mariano Campos.

ADMINISTRACION de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de José Gil, Administrador subalterno de Rentas estancadas de Pina que fué en el año 1861, se le cita y emplaza para que en término de 8 dias se presente en esta Administración por sí ó por medio de apoderado para enterarle de un asunto que le interesa, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 27 de Enero de 1867.—Ventura de la Peña.

Administración principal de Correos de Zaragoza.

La Administración del gran Ducado de Luxemburgo se ha adherido al convenio de Correos que España y Prusia celebraron en 11 de Marzo de 1864.

En su consecuencia las cartas, las muestras de mercancías y los periódicos é impresos con destino á aquel Gran Ducado, único estado de los que forman la union postal alemana que hasta ahora no se aprovechaba de los beneficios de aquel convenio, podrán en lo sucesivo franquearse con arreglo á las prescripciones del tratado de 11 de Marzo de 1864, en combinación con las disposiciones de los artículos adicionales de 5 de Diciembre último. Del mismo modo, la correspondencia que, procedente de Luxemburgo se recibe en España no franqueada, se porteará con arreglo á lo que disponen el mencionado convenio y los artículos adicionales antes citados.

La mejora que se introduce en

las relaciones de España con el Gran Ducado de Luxemburgo, empezará á regir desde el dia de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 29 de Enero de 1867.—El Administrador principal, Cándido Redondo.

En virtud de autorización superior se sacan á subasta el domingo 5 de Febrero próximo á las 11 de su mañana, en la sala consistorial de Borja cuatro árboles de la carrera de Polvorin de la misma, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Con autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de la villa de Villanueva del Huerva tiene acordado proceder al arriendo en públicas subastas del portazgo de la misma, en los dias 10, 15 y 17 de los corrientes á las diez de sus mañanas y en sus casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que obra en su Secretaría. Villanueva del Huerva 1.º de Febrero de 1867.—El Alcalde, Manuel Navarro.

D. Marcelino Rodrigo y Cruz,

habitante calle de S. Pedro Nolasco núm. 6 segundo, ha presentado el núm. 7069 premiado con el cerdo de San Anton.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES. Distrito forestal de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de seiscientos escudos, el aprovechamiento de leñas en las partidas denominadas Val de los Frailes, Coronetas, Galacq de Puicuchas, y Valdequemada del monte del pueblo de Perdiguera.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del dia 28 de Febrero próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervención del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipación el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 22 de Enero de 1867.—El Ingeniero Gefe del distrito, José Jordana.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Enero de 1867.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuación se espresa, para atender al su ministro del ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio	Precio
				de cada una.	de la aragonés bajo cuya razon se vende.
				Escudos.	Escudos.
Trigo					
22	Zaragoza.	Agustín Valenzuela.	310	4 800	13 700
29	id.	Juan Fran.º Labarta	468	4 618	15 400
Cebada					
23	id.	Zacarias Mateo.	339	1 860	6 200
27	id.	José Gutierrez.	407	1 875	6 250
29	id.	Miguel Cadena.	304	1 845	6 150
Paja.					
			qq. mts.		p. de la ar. cs.
22	id.	Benito Buil.	210	0 974	0 412
25	id.	José Ochoa.	287	0 974	0 112
30	id.	Ramon Alcaya.	206	0 974	0 112
Leña.					
21	id.	Juan Visioles.	410	1	0 115
25	id.	Manuel Bartete.	431	1	0 115

Zaragoza 30 de Enero de 1867.—El administrador, Antonio de Santiago —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Muñoz.

Imprenta de Antonio Gallifa.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL.

DISTRITO DE LA ALMUNIA.

Lista rectificada á tenor de las anotaciones del registro del censo de este Distrito, que comprende los electores para Diputados á Cortes y provinciales existentes en el mismo.

Continúa el Partido judicial de Belchite.

NOMBRES.	Domicilio.	CUO- TA. Ecs	NOMBRES.	Domicilio.	CUO- TA. Esc.	NOMBRES.	Domicilio.	CUO TA. Esc
D. Gerónimo Alquezar y Martín, veterinario.	Balsa.	3	D. Hilario Navarro Marañes.	Plaza.	53	D. Pantaleon Bernad y Mayoral, abogado.	Fronton.	15
Manuel Pascual, maestro.			Ioocencio Perez Felices.	Barranquillo.	60			
FUENDETODOS.			Joaquin Guillen Royo.	Nueva.	55	JAULIN.		
D. Antonio Salchez y Calvete.	Baja.	65	Joaquin Bernad y Guillen.	Carrera Luco.	27	D. Blas Casanoba Bazan.	Barrio afuera.	28
Benito Aznar y Grasa.	Id.	40	Joaquin Mateo y Guillen.	Barranquillo.	85	Blas de Val Benedi.	Buenaire.	94
Benito Cortés y Grasa.	Alta.	100	Jorge Perez y Crespo.	Reves.	31	Cristóbal de Val Valien.	Zaragoza.	128
Benito Grasa y Aznar.	Id.	45	Juan Guillen Andreu.	Costeras.	45	Cristóbal Bailera Orgue.	Iglesia.	20
Cenon Grasa y Grasa.		40	Juan Mainar Garcia.	Barrio alto.	55	Domingo Simorte Martin.	Barrio bajo.	52
Francisco Palacios y Luesma.	Baja.	49	Juan Perez é Iberní.	Estrecha.	60	Domingo Julian Auson.	Barrio alto.	51
Gregorio Aznar Asensio.	Alta.	55	Juan Pardos Bernad.	Barranquillo.	117	Domingo Julian Lobera.	Barrio afuera.	25
Jacinto Grasa y Grasa.	Id.	49	Juan José Mateo Guillen.	Fragua.	48	Feliciano Julian Berti.	Id. bajo.	20
José Gazo Gil.		40	Juan Bernad y Paniza.	Costeras.	105	Fermin Julian Auson.	Plaza.	81
José Cortés y Grasa.	Calle alta.	29	Juan Manuel Blasco.	Estrecha.	38	Francisco Aliaga Pontarrique.	Id.	95
Juan Crasa y Grasa.	Baja.	31	Juan Bernad Oseñalde.	Plaza.	25	Hilario de Val Burdio.	Iglesia.	34
Leonardo Palacios Luesma.	Alta.	45	Juan Pardos y Lancina.	Puente.	29	Joaquin Rabinad Bernal.	Zaragoza.	94
Manuel Palacio Lucientes.		51	Leandro Garcia y Garcia.	Barranquillo.	38	José Lobera Tardez.	S. Cristóbal.	48
Manuel Gil y Aznar.	Baja.	40	Luis Serrano y Garcia.	Estrecha.	42	José Burillo Julian.	Iglesia.	95
Manuel Gimeno Val.	Id.	24	Manuel Lucia Serrano.	Carrer de Luco.	48	José Bailera Jaime.	Balsa.	29
Matias Gimeno Saluena.		40	Manuel Cámaras Mateo.	Aguas.	77	Jose Burdio Aguilar.	Buenaire.	35
Miguel Binaburo Luesma.	Alta.	44	Manuel Melguizo Floria.	Carrera villar.	193	José Cristóbal Tardez.	S. Cristóbal.	34
Pedro Catalan y Mozota.	Id.	137	Manuel Bernal Paniza.	Id.	82	José Lobera Val.	Id.	21
Pedro Pablo Grasa y Grasa.	Caja.	48	Manuel Guillen Marzo.	Barranquillo.	74	José de Val Valiente.	Barrio afuera.	28
Ramon Catalan y Mozota.	Alta.	142	Manuel Garcia Garcia.	Id.	48	Juan Francisco Burdio Barro.	Iglesia.	111
Tomás Cortés y Grasa.	Id.	100	Manuel Pardos Bernad.	Id.	48	Juan Francisco Julian Auson.	Plaza.	66
<i>Capacidades.</i>			Manuel Garcia Serrano.	Iglesia.	31	Manuel Burdio Barran.	Zaragoza.	71
Camilo Lacosta y Zafrané.	Alta.	20	Manuel Garcia Serrano.	Iglesia.	31	Manuel Aliaga Pontarriquer.	Balsa.	29
Camilo Lacosta, párroco.			Manuel de Gracia y Garcia.	Estrecha.	32	Manuel de Val Bailera.	Barrio alto.	20
Joaquin Borao Mateo, veterinario.	Baja.	5	Mariano Lucia y Colas.	Carrera villar.	20	Mariano Julian Jaime.	Iglesia.	67
José Posac Perez, maestro de enseñanza.	Id.		Melchor Guillen Mateo.	Estrecha.	45	Miguel Aliaga Carque.	Zaragoza.	50
HERRERA.			Miguel Garcia Mainar.	Plaza.	92	Pascual Tena Val.	Barrio alto.	152
D. Agustin Felices Guillen.	Barranquillo.	54	Miguel Torralva Serrano.	Plaza Cobertizo.	69	Pascual de Val Fortea.	Id.	37
Agustin Lopez de Sala.	Estrecha.	50	Miguel Garcia Cameo.	Barrio bajo.	34	Pedro Burillo Julian.	Balsa.	110
Andrés Palacian y Blas.	Carrera Luco.	29	Nicolás Guillen y Perez.	Estrecha.	38	Pedro Cristobal Rabinad.	Id.	72
Antonio Mainar Martin.	Puente.	68	Pantaleon Bernal Mayoral.	Fronton.	216	Rafael Orga Benito.	Iglesia.	75
Cayetano Crespo y Oliván.	Traslatorre.	25	Pascual Serrano y Garcia.	Estrecha.	26	Ramon Julian Escuer.	Plaza.	115
Cenon Marzo y Serrano.	Castillo.	20	Pedro Guillen Marzo.	Barranquillo.	51	Simon de Val Bailera.	Posada.	21
Cristóbal Ferrandoy Lobera.	Id.	28	Pedro Soriano Lázaro.	Estrecha.	76	Tomás de Val Auson.	Balsa.	91
Domingo Garcia y Pamias.	Estrecha.	38	Pedro Mateo Guillen.	Nueva.	176	Tomás Aliaga Carque.	S. Cristóbal.	34
Eusebio Serrano y Lancina.	Id.	27	Pedro Lázaro Ferreruela.	Puente.	55	<i>Capacidades.</i>		
Fabian Marzo Crespo.	Id.	52	Ramon Crespo y Gimeno.	Id.	28	Mariano Aranaz Roy, maestro.	Iglesia.	
Fernando Cámaras y de Gracia.	Nueva.	35	Santiago Felices y Serrano.	Barranquillo.	26	Melquiadez Vázquez Garcia, veterinario.	Id.	20
Francisco Perez Oliván.	Barrio bajo.	42	Santiago Guillen Mateo.	Hospital.	30	Orencio Calvo Sanchez, párroco.		
Gabriel Bernad Mateo.	Hospital.	46	Saturnino Lopez y Bernal.	Traslatorre.	27	LAGATA.		
Gabriel Guillen y Cámaras.	Villar.	25	Sebastian Garcia y Garcia.	Hospital.	27	D. Andrés Lázaro Castellote.	Lécera.	115
Gaspar Guillen Marzo.	Plaza.	48	Tiburcio Sevilla Grasa.	Puente.	54	Eusebio Baquero y Gomez.		25
Genaro Rubio y Garcia.	Barrio bajo.	21	Tomás Mangiron y Mayoral.	Carrera villar.	47			
			Vicente Garcia Garcia.	Plaza.	71			
			Vicente Guallart y Soriano.	Cuadrante.	38			
			<i>Capacidades.</i>					
			Cárlos Doménech, cirujano.	Carrera villar.	3			
			Domingo Bernal, maestro notario.	Puente.	2			
			Fermin Lucia y Andreu, notario.					
			Joaquin Andreu y Guillen, coadjutor.	Nueva.				
			Manuel Moreno, párroco.	Plaza Nueva.				

Capacidades.	NOMBRES.	Capacidades.	NOMBRES.	Capacidades.	NOMBRES.
30	D. Mariano Galve Liedana.	50	D. Mariano Galve Liedana.	22	D. Miguel Artigas Lahoz.
52	Miguel Alos Aznar.	52	Miguel Alos Aznar.	29	Nicolás Nebra Claveria.
106	Miguel Muniesa Muniesa.	106	Miguel Muniesa Muniesa.	21	Pascual Artigas Burillo.
21	Miguel Minguez Caverio.	21	Miguel Minguez Caverio.	22	Pascual Ubeda Lahoz.
44	Narciso Aznar Cosin.	44	Narciso Aznar Cosin.	62	Pedro Ezquerria y Perez.
47	Pablo Bernad Tenas.	47	Pablo Bernad Tenas.	26	Pedro Gomez y Tomás.
85	Pascual Aznar Muniesa.	85	Pascual Aznar Muniesa.	24	Roque Anadon Claveria.
24	Pedro Muniesa Bernad.	24	Pedro Muniesa Bernad.	25	Saturino Sanz Tello.
44	Pedro Tena Luengo.	44	Pedro Tena Luengo.	28	Santiago Minguez Claveria
20	Policarpo Lopez Pelayo.	20	Policarpo Lopez Pelayo.	95	Santiago Artigas Minguez
24	Ramon Pelayo Calleja.	24	Ramon Pelayo Calleja.	58	Antonio Garcia y Marco,
65	Santiago Bidao Bernad.	65	Santiago Bidao Bernad.	78	coadjutor.
24	Santiago Liedana Alda.	24	Santiago Liedana Alda.	25	Atanasio Lasarte y Marcos,
24	Santiago Liedana Gomez	24	Santiago Liedana Gomez	25	regente.
24	Santiago Bernad Paracue-	24	Santiago Bernad Paracue-	22	Camilo Agós y Ansina, ci-
	llos.		llos.		rujano.
	Torbio Yago Castillo.		Torbio Yago Castillo.		Muela.
	Valero Aznar y Viruete.		Valero Aznar y Viruete.		5
	Valentin Oria Crespo.		Valentin Oria Crespo.		65
	Vicente Gimenez Muniesa.		Vicente Gimenez Muniesa.		41
	Vicente Paracuellos Julve.		Vicente Paracuellos Julve.		40
	Capacidades.		Capacidades.		
	Felix Muniesa y Bernad,		Felix Muniesa y Bernad,		
	coadjutor.		coadjutor.		
	Jacinto Balduque Gimenez		Jacinto Balduque Gimenez		
	José Vinaja y Ortin, cirujá.		José Vinaja y Ortin, cirujá.		
	Manuel Gimenez Gomez,		Manuel Gimenez Gomez,		
	abogado.		abogado.		
	Tomás Puértolas Calved,		Tomás Puértolas Calved,		
	maestro.		maestro.		
	Valero Quilez Galve parroco		Valero Quilez Galve parroco		
	LETUX.		LETUX.		
	Agustin Minguez Lahoz,		Agustin Minguez Lahoz,		
	Anselmo Tello y Montalban		Anselmo Tello y Montalban		
	Antonio Artigas Polo.		Antonio Artigas Polo.		
	Antonio Artigas Molinos,		Antonio Artigas Molinos,		
	Antoniño Luoma Nebra,		Antoniño Luoma Nebra,		
	Atanasio Tomás Montalban		Atanasio Tomás Montalban		
	Atanasio Borao Alquezar,		Atanasio Borao Alquezar,		
	Atanasio Artigas Beñan,		Atanasio Artigas Beñan,		
	Basilio Gracia Minguez,		Basilio Gracia Minguez,		
	Bernardo Manchola.		Bernardo Manchola.		
	Blas Artigas Martinez,		Blas Artigas Martinez,		
	Candido Ezquerria.		Candido Ezquerria.		
	Cristóbal Artigas Plot,		Cristóbal Artigas Plot,		
	Clemente Gascon Artigas,		Clemente Gascon Artigas,		
	Eusebio Gascon Artigas,		Eusebio Gascon Artigas,		
	Francisco Minguez Alque-		Francisco Minguez Alque-		
	zar.		zar.		
	Gregorio Claveria Nebra,		Gregorio Claveria Nebra,		
	Gregorio Bellá.		Gregorio Bellá.		
	Gregorio Sanz Claveria,		Gregorio Sanz Claveria,		
	German Bruete Artigas,		German Bruete Artigas,		
	Joaquin Claveria Nebra,		Joaquin Claveria Nebra,		
	José Paracuellos Alquezar,		José Paracuellos Alquezar,		
	José Lasarte y Graña,		José Lasarte y Graña,		
	José Pina Nebra.		José Pina Nebra.		
	José Molinos Lafoz,		José Molinos Lafoz,		
	José Molinos y Peguero		José Molinos y Peguero		
	José Izquierdo Burillo,		José Izquierdo Burillo,		
	Juan Antonio Claveria y		Juan Antonio Claveria y		
	Artigas.		Artigas.		
	Manuel Nebra Lahoz.		Manuel Nebra Lahoz.		
	Marco Izquierdo Minguez,		Marco Izquierdo Minguez,		
	Mariano Palop.		Mariano Palop.		
	Mariano Ezquerria Villuén,		Mariano Ezquerria Villuén,		
	Mariano Minguez Izquierdo		Mariano Minguez Izquierdo		
	Miguel Antonio Nebra Jul-		Miguel Antonio Nebra Jul-		
	ve.		ve.		
	Miguel Moreno,		Miguel Moreno,		
	parroco.		parroco.		
	Plaza Nueva.		Plaza Nueva.		
	21		21		
	25		25		
	25		25		
	22		22		
	65		65		
	41		41		
	40		40		
	57		57		
	58		58		
	87		87		
	51		51		
	57		57		
	71		71		
	26		26		
	44		44		
	20		20		
	30		30		
	22		22		
	125		125		
	26		26		
	30		30		
	24		24		
	71		71		
	26		26		
	51		51		
	25		25		
	Capacidades.		Capacidades.		
	Espiridion Mendoza y Ur-		Espiridion Mendoza y Ur-		
	ruela, maestro.		ruela, maestro.		
	Manuel Genzor y Gargallo,		Manuel Genzor y Gargallo,		
	parroco.		parroco.		
	MOYUELA.		MOYUELA.		
	D. Baltasar Palacios y Gimeno		D. Baltasar Palacios y Gimeno		
	Benito Aznar Juan.		Benito Aznar Juan.		
	Bernardo Navarro y Gimeno		Bernardo Navarro y Gimeno		
	Bernardo Baquero Lahoz,		Bernardo Baquero Lahoz,		
	Carlos Paracuellos y Aznar		Carlos Paracuellos y Aznar		
	Clemente Rodrigo y Sanz,		Clemente Rodrigo y Sanz,		
	Clemente Beltran y Buz,		Clemente Beltran y Buz,		
	Clemente Gimeno y Simon		Clemente Gimeno y Simon		
	Faustino Pina y Bordonada		Faustino Pina y Bordonada		
	José Lafuente y Lis.		José Lafuente y Lis.		
	José Antonio Palacio y Vi-		José Antonio Palacio y Vi-		
	cente.		cente.		
	José Aznar y Borgas.		José Aznar y Borgas.		
	Lino Aznar y Ferruz.		Lino Aznar y Ferruz.		
	Manuel Palacio y Vicente,		Manuel Palacio y Vicente,		
	Manuel Royo y Gracia.		Manuel Royo y Gracia.		
	Manuel Simues y Lezaun.		Manuel Simues y Lezaun.		
	(Se continuará).		(Se continuará).		
	25		25		
	24		24		
	65		65		
	50		50		
	50		50		
	61		61		
	21		21		
	55		55		
	25		25		
	42		42		
	110		110		
	27		27		
	42		42		
	69		69		
	45		45		
	60		60		